

OFICIO N°:DP-000507-17

ANT.:Envía Resolución de Acreditación de Pregrado N°241.

MAT.:Acreditación de la carrera Pedagogía General Básica impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Santiago, 21 de julio de 2017

A : IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ
RECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

DE : SEÑOR
GUILLERMO VALDÉS VALENZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

De mi consideración:

Mediante el presente, cumplo con informar que la Comisión Nacional de Acreditación en la sesión N°1.107, de fecha 31 de mayo de 2017, evaluó y resolvió sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía General Básica impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Por este acto, se notifica la Resolución de Acreditación de Pregrado N°241 la cual contiene los fundamentos de la decisión, la que se adjunta al presente oficio.

Atentamente,



GUILLERMO VALDÉS VALENZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PBS/ASB/ctr.

Adjunta:.

Copiado a:Sra. Paula Barros Mc Intosh, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Educación

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°241: Carrera Pedagogía General
Básica impartida por la Pontificia
Universidad Católica de Chile.

Santiago, 17 de julio de 2017.

En la sesión N° 1.107 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 31 de mayo de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Agencia Acreditadora de Chile A&C, acreditó a la carrera de Pedagogía General Básica impartida por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en sus sedes Santiago y Villarrica, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 6 años con vigencia hasta el día 20 de abril de 2017.
- 2 Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía General Básica impartida en sus sedes Santiago y Villarrica, en jornada diurna y modalidad presencial, con fecha 4 de octubre de 2016.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N° 069-16 del 07 de octubre de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada.

- 4 Que, los días 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2017, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 3 de mayo de 2017, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 15 de mayo de 2017, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación, anteriormente señalada, en su sesión N° 1107 de fecha 31 de mayo de 2017, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de egreso y resultados

Perfil de egreso

La Carrera cuenta con perfiles de egreso diferenciados para las sedes Santiago y Villarrica, con un tronco común, pero con competencias y énfasis distintos. En ambos casos, los perfiles de egreso consideran las orientaciones generales emanadas del Ministerio de Educación y de la CNA.

En la sede Villarrica el proceso de orientación en base a competencias se encuentra aún incompleto, pues está pendiente la definición de su matriz de vinculación.

Estructura curricular

El plan de estudio fue aprobado en 2011 y comenzó a implementarse en 2012. Para la sede Santiago se realizó un ajuste el año 2015. La propuesta formativa de la Carrera se basa en un modelo de formación centrado en la práctica y, en ambas sedes, la estructura curricular contempla cinco prácticas, la primera, a partir del segundo semestre.

Para la obtención del grado de Licenciado la Carrera declara, para la sede de Santiago, las competencias específicas que se desarrollan en los diversos cursos del plan de estudio. En Villarrica, no se hace distinción de competencias, sino que se exponen de manera integrada. En ambos casos rinden un examen de Licenciatura una vez cursado el octavo semestre de la Carrera, este examen se aplicó por primera vez en el Campus Villarrica en enero del 2017.

Para la obtención del título de profesor de Educación Básica los estudiantes deben aprobar todas sus actividades formativas, completando los 500 créditos del plan de estudios.

La Facultad de Educación y la Carrera, en particular, cuenta con diversos mecanismos para evaluar de forma periódica la implementación del plan de estudios y cada uno de los programas de cursos, estos mecanismos se han implementado a raíz del Convenio de Desempeño PUC1201. La Carrera dispone, además, de variadas instancias y mecanismos de evaluación para verificar el logro de los objetivos y resultados de aprendizaje comprometidos en el plan de estudios.

Resultados del proceso formativo

La tasa de titulación oportuna supera el 60% en Santiago y el 70% en Villarrica. Existen procedimientos para evaluar las competencias asociadas a las prácticas de los profesores en formación a través de ciertos hitos de desempeño, además del examen de egreso de conocimiento disciplinar para evaluar la licenciatura y la aplicación de un cuestionario de oportunidades de aprendizaje (CATE-CDD) que determina el nivel de satisfacción de los profesores en formación frente a los aprendizajes adquiridos.

Vinculación con el medio

La Carrera tiene políticas y mecanismos, propios e institucionales para interactuar con el medio. Los proyectos que se desarrollan en la unidad cuentan con el patrocinio de organismos especializados en las áreas comprometidas, como es el caso de CPEIP, CONICYT, MECESUP y otros. Además, la Universidad ha desarrollado centros de investigación avanzada y especializada que tributan directamente a la Facultad de Educación y por consiguiente a la Carrera, como es el caso de CEPPE y MIDE-UC.

En la sede Santiago se ofertan variados programas de postgrado, pos título y diplomados, sin embargo, en el Campus Villarrica la oferta de formación continua es escasa.

Tanto la sede Villarrica como Santiago poseen convenios formalizados con los centros de prácticas.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Carrera está liderada por los jefes de Programa. En el caso de Santiago, está inserta dentro de la organización y funcionamiento de la Facultad de Educación y en Villarrica bajo el apoyo y coordinación de la Subdirección Académica. Desde la perspectiva organizacional existe un estatuto que define roles y funciones con las debidas instancias de articulación.

Si bien las autoridades de la Carrera en Campus Villarrica se relacionan periódicamente con las autoridades de la Carrera en Santiago, las instancias de participación de los profesores en la toma de decisiones son asimétrica, en Santiago la participación de sus profesores es más directa y en Villarrica es a través de sus autoridades.

Tanto la sede Santiago como Villarrica cuentan con un Comité Curricular que asesora a la Decana en materia de formulación de planes y programas, modificaciones curriculares y aseguramiento de la calidad de la formación. En el Comité de Villarrica participa un representante de los estudiantes, no así en el de Santiago. En Santiago los estudiantes demandan mayor participación en la toma de decisiones curriculares y de otros aspectos de su formación, a pesar de que por normativa son convocados y pueden participar de los claustros de Facultad.

La Institución garantiza el funcionamiento y sustentabilidad a los programas que se imparten. Cada Unidad cuenta con presupuesto y la asignación de recursos financieros para la gestión de gastos operacionales y renovación de equipamiento menor.

Recursos humanos

En ambas sedes la dotación, permanencia, calificación y dedicación del personal docente es adecuada para la implementación del plan de estudios, la cual es valorado por los diversos actores.

En la sede Santiago participan 60 docentes, una tercera parte de ellos son profesores jornada completa y cerca de dos tercios tienen grado académico de doctor o magister. En Villarrica se dispone de 31 docentes, con dos tercios aproximadamente en jornada completa y más de 65% con grado de doctor o magister.

En la evaluación externa se constató que las oportunidades de capacitación y participación no son equivalentes para los docentes de ambas sedes.

Efectividad del proceso de enseñanza - aprendizaje

El año 2016, la Carrera contaba con 147 alumnos en primer año en Santiago y 39 en Villarrica.

En la sede Santiago la principal vía de admisión es la PSU, con promedio de 696 puntos en las últimas tres cohortes. En el Campus Villarrica se aplica una vía de admisión complementaria a la vía regular y admisión especial. Esta admisión existe desde 1985, y es una vía alternativa de ingreso para postulantes con ascendencia indígena hasta 3ª generación y/o egresado/a de escuelas agrícolas, y técnicas.

La retención al segundo año supera el 90% en Santiago y oscila entre el 75% y el 100% en Villarrica.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

En general, la Carrera cuenta con las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza, tanto en infraestructura física, como en sus instalaciones.

La sede de Santiago posee salas de estudio, atención en salud para estudiantes, cafeterías, casinos, instalaciones deportivas, áreas verdes, áreas específicas para uso de las organizaciones estudiantiles, cuatro bibliotecas, auditorios, laboratorios de computación, salas de prácticas, salas modelo para las didácticas (construidas recientemente y en estado de terminación e implementación de mobiliario para su uso), salas de estar para estudiantes, laboratorios de ciencias, sala de artes y sala de música.

En la sede Villarrica no se disponen de espacios físicos para el ocio y esparcimiento de los estudiantes, tampoco cuentan con espacios de permanencia para estar entre clases o en ventanas de horarios.

Dimensión Capacidad de Autorregulación

Propósitos

Las sedes Villarrica y Santiago han levantado visiones, misiones y objetivos consistentes con los propósitos institucionales y dan cuenta de las particularidades de contexto cultural, social y económico en que se imparte la Carrera.

Los objetivos de la Carrera son verificables y consistentes con la organización de las sedes y los recursos disponibles.

Integridad

La Carrera declara, adscribe y cumple con la reglamentación institucional que norma los derechos y deberes de académicos y estudiantes. Dicha documentación es de público acceso.

Los estudiantes que ingresan a la Carrera son informados acerca de las menciones que esta otorga, menciones que en ambas sedes son muy valoradas. Asimismo, los empleadores tanto en Santiago como en Villarrica valoran el perfil del egresado de la Universidad.

Autoevaluación

La Institución cuenta con una red de departamentos y servicios que, de manera coordinada y al alero de la Dirección Académica de la Vicerrectoría Académica, colaboran con los procesos de recopilación de información específica para el proceso de autoevaluación.

La Carrera, además, declara la existencia de mecanismos permanentes de generación de información respecto del cumplimiento de sus objetivos, de los procesos de implementación de su plan de estudio, del aseguramiento del perfil de egreso, de la calidad de la docencia.

El proceso de autoevaluación fue un trabajo desarrollado por grupos académicos de cada sede, que se ocuparon de la sistematización y análisis de información. La redacción del informe fue tarea del comité de Autoevaluación integrado Facultad de Educación-Campus Villarrica. Actuaron como informantes claves internos académicos y estudiantes; y como externos empleadores y egresados.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera presenta diferencia entre las sedes en materia de perfil de egreso, plan de estudios y menciones. En ambos casos, responden a las orientaciones del Ministerio de Educación y de la Comisión Nacional de Acreditación.
- Sin embargo, es necesario cautelar que esta diversidad se presente como una riqueza de opciones para los alumnos y que constituya una real medida

de equivalencia de ambos escenarios en miras del aseguramiento homogéneo de la calidad.


- La Carrera presenta resultados favorables en aspectos como atracción de estudiantes, retención y titulación de éstos. Al mismo tiempo, se ha avanzado en la evaluación del logro del perfil de egreso. Sin embargo, en vista de las normas establecidas por la ley N° 20,903, deberán ser revisado los requisitos de ingreso contemplados por la Carrera.
- En general, la Carrera cuenta con las condiciones de operación necesarias para posibilitar que los alumnos alcancen el perfil de egreso esperado, pero es deseable asegurar la equivalencia de las condiciones de infraestructura entre ambas sedes, así como la equivalencia en las opciones de perfeccionamiento y participación entre los profesores de ambas sedes.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:


- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía General Básica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sedes Santiago y Villarrica, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para Carreras de Educación.
- 10 Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la Carrera de Pedagogía General Básica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sedes Santiago y Villarrica, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 6 años, desde el 31 de mayo de 2017, período que culmina el 31 de mayo de 2023.
- 11 Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.

- 13 Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
- 15 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
- 16 Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación


AMN/PBS/ASB/CUH